



Otras Entidades

CONSORCIOS

CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA

Administración

NÚMERO 2024060428

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PLAZA DE LABORAL-FIJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA 34-2024 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PLAZA DE LABORAL-FIJO
ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA

Visto lo dispuesto en los artículos 2 "Procesos de estabilización de empleo temporal", Disposiciones Adicionales sexta "Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración" y octava, "Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso" de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 003/2022, de fecha 27/12/2022 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal de dos plazas de personal laboral fijo y se aprueban las bases específicas por las que habrán de regirse los procesos selectivos. En concreto, una plaza de laboral-fijo administrativo.

Visto el resultado del acta remitida por el Tribunal calificador del proceso de selección de fecha 15/07/2024, efectuando propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que ha superado el citado proceso.

Visto que el resultado del proceso ha estado expuesto al público, y no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones al mismo, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 13.1.k) de los Estatutos del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua,
RESUELVO:

Primero. Nombrar como Administrativa, personal laboral-fijo del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua a D^a Elisa Martín Menor, con DNI ***5205** de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

Segundo. Requerir a la aspirante para que se persone en la sede de la Estación Recreativa Consorcio Puerto de la Ragua para la firma del contrato el día 20 de Diciembre de 2024 a las 09:00 a.m.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el en el tablón de anuncios del Consorcio, así como en la página web y en el portal de transparencia

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Laroles, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente, José Eric Escobedo Jiménez